

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

E.R EXPTE. Nº 200-585/16

DECRETO Nº 6.652 -GSAN SALVADOR DE JUJUY, 1.7 MAYO 2018

VISTO:

El helicóptero monomotor Marca Airbus Helicopters adquirido por la Secretaria General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Jujuy es propietario de una aeronave nueva, que es utilizada como medio de comunicación y transporte en oportunidades en que se producen situaciones de emergencia, salvataje y otras situaciones que justifican su utilización.

Que, el helicóptero se encuentra particularmente adaptado para misiones de seguridad en condiciones de altura, temperatura, zonas confinadas, de montaña, rurales y terreno no preparado, como también, capacitada para el transporte de personas, uso de las fuerzas de seguridad y policiales; operaciones asociadas a la salud, para aplicación de primeros auxilios abordo, transporte rápido de víctimas, transporte de material, víveres y personas áreas confinadas, bloqueadas o con acceso terrestre restringido y defensa civil, entre otras.

Que, la aeronave resulta así, una herramienta valiosa en materia de seguridad; salud y defensa civil;

Por ello y en uso de facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

GABRIEL REINAL DO CRUZ Jete de Destacro

Minusteric de GARTICULO 1º.- Afectase la aeronave Helicóptero Marca de Nacionalidad y

Matricula LQ-HVN; Fabricante y Modelo AIRBUS HELICOPTERS AS 350B3;

Número de Serie 8401, al cumplimiento de los servicios con fines de Seguridad,

Sanidad y Defensa Civil, de conformidad a los fundamentos expresaos en el

exordio.

ARTICULO 2º.-Instruyase a la Secretaria General de la Gobernación a través de la Dirección de Administración de la Gobernación, a ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...2.- CORREPONDE A DECRETO Nº

6652

-G

ARTICULO 3º.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, remítase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, y pase a Contaduría de la Provincia, Dirección de Administración de la Gobernación, Ministerios de Salud, Seguridad y Hacienda y Finanzas para conocimiento y demás efectos. Cumplido,

Vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

AGUSTIN PERASSI
Ministro de Bolhert / y Institute

GOBA

o v Justicir